

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL LAS IGUANAS EN UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO.”

“PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL PARA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA”

1. ANTECEDENTES

El GAD Municipal de Guayaquil y La Corporación Andina de Fomento (CAF), en el marco de la LAIF-PBC de la Unión Europea, suscribieron el 12 de diciembre de 2019 el Acuerdo de Desempeño, cuyo objeto fue establecer entre las partes los términos, condiciones y procedimientos que normarán la asignación y transferencia de los Incentivos por Desempeño, para la Actividad de Mitigación del GAD Municipal de Guayaquil, dentro del marco del Mecanismo Sectorial de Mitigación basado en el desempeño en el sector de los residuos sólidos del Ecuador, el cual se estipuló en su cláusula séptima “Obligaciones del GADM”, numeral 7.9 “Titularidad y afectaciones sobre la Reducción de Emisiones”:

“Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo no tiene como propósito realizar ninguna transferencia de propiedad sobre los derechos que puedan derivarse de la Reducción de Emisiones que genere el Proyecto a través de la Actividad de Mitigación, objeto de este Acuerdo. No obstante, el GADM se obliga a no comercializar ni transferir o ceder, bajo ninguna modalidad, ninguna Reducción de Emisiones por las cuales el GADM reciba Incentivos por Desempeño, así como a no utilizar las mismas como compensaciones de emisiones de carbono en ningún mecanismo de mercado obligatorio o voluntario. Quedan excluidas de estas prohibiciones la Reducción de Emisiones que no hagan parte de este Acuerdo.

Sin perjuicio a lo acordado en el párrafo anterior, la Reducción de emisiones podrá ser contabilizada por la República del Ecuador como parte de sus metas de reducción de emisiones y podrá ser reportada como Reducciones de Emisiones de GEI del país, de acuerdo con las reglas establecidas por la República del Ecuador”

Mediante oficio DACMSE-DIR-2023-1069 de 14 de marzo de 2023, La Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales del GAD Municipal de Guayaquil informó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica que se lograron 242,707 toneladas de CO₂ equivalentes (Reducción de Emisiones) por la Actividad de Mitigación del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Relleno Sanitario “Las Iguanas” durante sus primeros 15 meses de Operación, Mantenimiento y Monitoreo (octubre 1 de 2021 a diciembre 31 de 2022), las mismas que fueron validadas y acreditadas por ICONTEC (tercero independiente) a nombre de CAF durante las Verificaciones EX-POST de dicho proyecto en las fechas 5 y 6 de mayo de 2022, 8 de noviembre 2022 y 25 de enero de 2023 respectivamente.

A partir de la finalización del Acuerdo de Desempeño suscrito por CAF y el GAD Municipal (31 de diciembre de 2022), la operación, mantenimiento y monitoreo de la Planta de Captura y Quema de Biogás del Relleno Sanitario “Las Iguanas”, ahora conocido como el Complejo Ambiental Las Iguanas ha continuado cumpliendo con todos los estándares

**Km 14.5 vía Daule, Av. Manuela Garaicoa: Sector “Las Iguanas”
Guayaquil-Ecuador**

de calidad considerados en dicho Acuerdo, sin embargo, la Reducción de Emisiones generadas por el Proyecto a partir del 1 de enero de 2023 hasta la fecha no han sido validadas ni verificadas para ser incluidas en un mecanismo de compensación por la Reducción de Emisiones de GEI.

La Planta de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas está compuesta de una antorcha de llama cerrada de mínimo 99% de eficiencia (estipulada por el fabricante) que tiene capacidad para capturar máximo 6000 Nm³/h. Su sistema SCADA registra constantemente los siguientes parámetros: 3 lecturas de temperatura de quema del biogás; Fracción de CH₄, CO₂, O₂ del biogás; Fracción de CH₄, O₂ de los humos de combustión; Temperatura previa a la quema del biogás; Confirmación de quema de biogás; Flujo instantáneo y totalizado; Posición de la válvula de bloqueo; Presiones de biogás de entrada y de descarga; Vibraciones y temperaturas de los ventiladores; Tiempo de operación del quemador; Alarma de nivel de líquidos en la trampa de entrada; Frecuencia de trabajo motores.

A continuación, se presentan los valores de biogás capturado para los años 2023 y 2024

Mes	Volumen de biogás al quemador	Fracción de metano en el gas de vertedero	Energía eléctrica consumida por el proyecto	Eficiencia mensual del quemador
	[Nm ³]	[%]	[MWh]	[]
ene-2023	1.668.984	55,84	28,70	1,0000
feb-2023	1.695.955	56,23	27,41	1,0000
mar-2023	1.802.670	56,58	30,16	1,0000
abr-2023	1.777.876	56,62	30,05	1,0000
may-2023	1.886.616	56,27	33,20	1,0000
jun-2023	1.739.443	55,93	27,61	1,0000
jul-2023	1.770.969	55,94	28,18	1,0000
ago-2023	1.714.488	55,32	27,44	1,0000
sep-2023	1.641.678	55,21	27,32	1,0000
oct-2023	1.652.923	55,53	28,26	1,0000
nov-2023	1.403.883	55,80	26,32	1,0000
dic-2023	1.490.463	56,26	27,47	1,0000
ene-2024	1.513.731	56,10	27,62	1,0000
feb-2024	1.469.016	56,27	27,68	1,0000
mar-2024	1.574.451	56,19	27,31	0,9999
abr-2024	1.384.107	55,56	24,88	0,9999



may-2024	1.463.681	54,91	25,67	0,9999
jun-2024	1.425.546	54,77	24,72	1,0000
jul-2024	1.475.455	55,03	25,34	1,0000
ago-2024	1.677.175	55,60	27,47	0,9994
sep-2024	1.551.640	55,59	26,35	1,0000
oct-2024	1.198.907	55,60	20,36	0,9999
nov-2024	1.299.656	55,02	21,06	1,0000
dic-2024	1.535.126	55,11	24,65	1,0000

El 13 de mayo de 2024 el Consejo Municipal aprobó el proyecto de ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP, que tiene como objetivo fundamental promover un modelo sostenible de gestión de residuos, alineado con los principios de economía circular, para reducir el impacto ambiental y fomentar el desarrollo sostenible a nivel local.

Mediante publicación en la Gaceta Oficial No. 32 de 04 junio de 2024, del periodo 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil entró en vigencia la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, entidad que tiene por objeto la gestión integral e inclusiva para el aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de la gestión de desechos sólidos no peligrosos del cantón Guayaquil.

El 04 de junio de 2024 mediante Edición Especial Nro. 1614 del Registro Oficial, se publicó la "Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP".

Actualmente, la Actividad de Mitigación del Complejo Ambiental Las Iguanas ha registrado aproximadamente 380.000 toneladas de CO2 equivalentes, que no han sido validadas ni verificadas, por lo cual, se requiere que primero, El Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas se registre en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono que le permita validar y verificar la Reducción de Emisiones generadas por la Actividad de Mitigación.

Cuando se validan y verifican la Reducción de Emisiones en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono estos se convierten en "Bonos de Carbono" o "Créditos de Carbono" que para efectos fiscales son bienes de naturaleza intangible. Por lo que el producto final de la presente consultoría es obtener los Créditos de Carbono a partir de la Reducción de Emisiones que el Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas ha generado fuera del Acuerdo de Desempeño suscrito entre la CAF y GAD Municipal en diciembre de 2019.

Base legal

1. Constitución de la República del Ecuador establece:

“Artículo 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y Página 4 de 14 servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva”.

2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 6 numeral 8: “Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”

3. Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina:

(...) **Artículo 14.- Información relevante.** - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Informe de necesidad de la contratación 2. Estudios, diseños o proyectos; 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas; (...)

(...) **Artículo 42.- Fase preparatoria.** – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

(...) **153.- Ejercicio de la consultoría.** - (Reformado por el Art. 6 num. 61 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza (...).”

4. Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 determina:

“(...) Artículo 199.- Es responsabilidad de la entidad contratante la determinación de la falta de capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, para cuyo efecto

deberá remitir al SERCOP la síntesis de las condiciones generales del proceso de Capacidad Nacional requerido, en los formatos que correspondan según el tipo de consultores que desee contratar la entidad (consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría). Los formatos para cada uno de dichos tipos de consultores constan en el respectivo Anexo (...)

5. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo III referente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

“d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”

6. Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP

c) Implementar estudios, acciones o proyectos para que los residuos sólidos de material recuperable se incorporen al ciclo económico y productivo por medio de la reutilización, reciclaje, generación de energía o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, sociales, ambientales y económicos.

f) Implementar acciones y/o proyectos para que los residuos orgánicos que se generan en el cantón Guayaquil sean aprovechados con la alternativa más adecuada.

g) Garantizar que los desechos sólidos no peligrosos sean dispuestos en el Relleno Sanitario, mediante procesos de aislamiento y confinación definitiva, en espacios que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las normas correspondientes.

k) Comercializar los bienes tangibles o intangibles, productos y servicios desarrollados por la Empresa, así como emprender actividades económicas vinculadas para la mejor prestación de sus servicios dentro del marco de la Constitución y la ley.

n) Prestar los servicios de su competencia que se consideren de interés público, directamente o mediante contratistas al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal aplicable, de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de

cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas permitidas por la ley.

p) Realizar el tratamiento, aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos no peligrosos.

v) Dirigir y controlar las actividades que realiza el Relleno Sanitario, para fomentar la implementación de proyectos sostenibles.

Definiciones

Actividad de Mitigación: Proyectos, medidas y acciones voluntarias que alteran las condiciones de una línea base de gases de efecto invernadero y causan reducciones de las emisiones de GEI o aumento de las remociones de GEI.

Créditos de Carbono o Certificados de Reducción de Emisiones/Certified Emission Reduction (CER): Representa la reducción o remoción de una tonelada métrica de CO₂ equivalente. Los créditos de carbono/GEI se utilizan para compensar emisiones y requieren de la certificación de terceros.

Dióxido de Carbono Equivalente: unidad para expresar el forzamiento radiativo de un GEI en relación con el del dióxido de carbono. El dióxido de carbono equivalente de un GEI dado se calcula utilizando la masa de ese GEI multiplicada por su potencial de calentamiento global.

Estándar Internacional de Certificación de Carbono: Sistema o esquema voluntario u obligatorio internacional, nacional o local que registra, contabiliza o gestiona emisiones de GEI, remociones de GEI reducciones de emisiones de GEI, aumentos de remociones de GEI fuera de la organización o del proyecto de GEI, equivalente al Programa de Certificación GEI.

Gases de Efecto Invernadero (GEI): componentes gaseosos de la atmósfera, natural o antropógeno, responsables de causar el cambio climático, acordados y reconocidos por instrumentos internacionales en la materia.

Organismo de Validación y Verificación (OVV): son los organismos competentes para verificar o validar la cuantificación, reducción y procesos de compensación y neutralidad de emisiones de GEI; y deberán estar acreditados, registrados, designados o reconocidos, según corresponda por la Autoridad Competente, en el marco de la normativa vigente y otros compromisos internacionales de ser el caso.

Reducción de Emisiones: Reducir la emisión de un Gas de Efecto Invernadero (GEI) a la atmósfera.

2. JUSTIFICACIÓN

La contratación de una consultoría para validar y verificar las reducciones de emisiones del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas" es esencial para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales de certificación de carbono. La consultoría aportará experiencia técnica y conocimiento especializado, facilitando el acceso a organismos certificadores y asegurando que se sigan todos los procedimientos requeridos. Esto permitirá una gestión eficiente del proyecto y optimizando recursos para CIRCULAR EP.

Además, la consultoría contribuirá a maximizar los beneficios económicos del proyecto al convertir las reducciones de emisiones en Bonos de Carbono o Créditos de carbono, generando ingresos que pueden reinvertirse en iniciativas ambientales. La transparencia y credibilidad que ofrecerán los informes elaborados por expertos ayudarán a comunicar los resultados del proyecto de manera efectiva, aumentando su aceptación y apoyo tanto a nivel local como nacional, realizar la consultoría es clave para asegurar la sostenibilidad y el éxito financiero del proyecto.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Contratar la consultoría de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL LAS IGUANAS EN UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO.”** que permita validar y verificar la Reducción de Emisiones generadas por la actividad de mitigación del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas” fuera del Acuerdo de Desempeño suscrito entre el GAD Municipal y CAF en diciembre de 2019 para lograr la emisión de los “Créditos de Carbono” correspondientes.

Objetivos específicos

- Analizar la elegibilidad del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas para ingresar en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono.
- Registro del Proyecto en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono apropiado para las características y situación actual de la Actividad de Mitigación del Complejo Ambiental Las Iguanas.
- Validar la Actividad de Mitigación del Complejo Ambiental Las Iguanas.
- Verificar la Reducción de Emisiones generadas a partir de del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, como mínimo.
- Obtener la emisión de los certificados de los “Créditos de Carbono” en concordancia con la Reducción de Emisiones generadas por la Actividad de Mitigación del Complejo Ambiental Las Iguanas.

4. ALCANCE

La presente consultoría de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL LAS IGUANAS EN UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO.”** permitirá analizar la elegibilidad del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas para ingresar en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono y luego efectuar el registro del Proyecto en el Estándar apropiado para la Actividad de Mitigación que actualmente se desarrolla en el Complejo Ambiental Las Iguanas, validar y verificar la Reducción de Emisiones generadas por esta Actividad de Mitigación y emitir los “Créditos de Carbono” correspondientes al periodo de tiempo fuera del Acuerdo de Desempeño suscrito entre el GAD Municipal y CAF.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

FASE I: DIAGNOSTICO Y FACTIBILIDAD

i. **Análisis de la elegibilidad del Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas en un Estándar Internacional de Certificación de Carbono**

La firma consultora deberá realizar un análisis previo para la selección del Estándar Internacional de Certificación de carbono que maximice los beneficios para el proyecto, a partir de las condiciones actuales de operación del Proyecto de Captura y Quema de Biogás en el Complejo Ambiental Las Iguanas y el comportamiento del mercado de carbono internacional y sus proyecciones de corto y mediano plazo, tomando en consideración la fase de generación de energía eléctrica planificada para el proyecto. Como mínimo se deberá analizar:

- Tipo de proyecto
- Metodología aplicable
- Selección del Estándar Internacional de Certificación de Carbono (analizar al menos 3)
- Adicionalidad
- Línea Base
- Potencial de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- Marco y Cumplimiento Legal
- Co-beneficios y contribución a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)
- Potencial del beneficio económico esperado versus los costos del ciclo de proyecto de mitigación de GEI

Para realizar esta actividad es necesario que la firma consultora entre en contacto con al menos 3 potenciales Estándares de Certificación de Carbono para evaluar la posibilidad de aceptación del proyecto a pesar de cualquier no-cumplimiento de requisitos de aceptación.

La firma consultora deberá presentar un informe ejecutivo sobre el análisis realizado que contenga las conclusiones y recomendaciones sobre la selección

del Estándar apropiado para el Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas.

Si el informe ejecutivo sobre el análisis realizado concluye que no existe Elegibilidad para este proyecto en ningún Estándar Internacional de Certificación de Carbono, la Entidad Contratante y la firma consultora terminarán el contrato bajo la figura de mutuo acuerdo.

FASE II: DOSSIER TÉCNICO DEL PROYECTO (DOCUMENTACIÓN) PARA CIRCULAR EP

ii. **Solicitud de cuenta en el estándar de carbono seleccionado para el proyecto de mitigación de gases de Efecto Invernadero de CIRCULAR EP.**

La firma consultora deberá realizar las gestiones pertinentes en coordinación con CIRCULAR EP para obtener la información necesaria para completar los formularios de registro correspondientes con el fin de realizar la apertura de la cuenta en el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado. La firma consultora buscará que el proyecto se registre con un programa de certificación de GEI que permita el acceso a la etiqueta "CPP" de ICVM para los créditos de carbono del proyecto.

Los costos asociados con la apertura de la cuenta serán cancelados por la firma consultora y serán reembolsados por la entidad contratante al final de la Fase II.

iii. **Recopilación y análisis de la información para la elaboración del Documento de Diseño de Proyecto (PDD), Reporte de Monitoreo (MR), hojas de cálculo y demás registros (como cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) que solicite el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado.**

La firma consultora deberá realizar cualquier solicitud adicional de información (si aplica) a CIRCULAR EP con el fin de realizar la elaboración de los documentos requeridos por el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado (PDD, MR, hojas de cálculo de Reducción de Emisiones y otros registros específicos) tomando en cuenta la fase de generación de energía eléctrica planificada para la presentación al proceso de validación/verificación conjunta del Proyecto de Reducción de Emisiones ante un Organismo de Validación y Verificación (OVV).

En vista de que el Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas se encuentra operando actualmente, el proceso de validación/verificación deberá considerar tanto la validación/verificación del Proyecto de Reducción de Emisiones como también las toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) producidas desde enero 1 de 2023 a la fecha.

La firma consultora solicitará al menos tres (3) propuestas de Organismos de Validación y Verificación (OVV) que cumplan los lineamientos del Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado y seleccionará la oferta que permita la mejor relación costo beneficio para luego realizar la contratación del OVV. La firma consultora deberá presentar un informe de selección del OVV que contenga los criterios de selección y conclusión.

El costo asociado con el proceso de cotización, selección, contratación y supervisión del OVV serán cancelados por la firma consultora y serán reembolsados por la entidad contratante al final de la Fase II.

iv. Elaboración del PDD, MR, hojas de cálculo y demás documentos necesarios según el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado.

La firma consultora elaborará y preparará el Documento de Diseño del Proyecto (PDD), Reporte de Monitoreo (MR), hojas de cálculo y demás registros, de acuerdo con los requisitos del Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado. Esto incluye: formatos, directrices, procedimientos, estándar, herramientas y metodologías establecidas por el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado.

La firma consultora deberá ejecutar un proceso QA/QC (Quality Assurance/Quality Control) de la documentación del proyecto para garantizar que todos los documentos relacionados con el proyecto cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos por el Estándar Internacional de Certificación de Carbono Seleccionado, antes de ser entregada a revisión técnica por parte de CIRCULAR EP.

v. Revisión técnica de la documentación del proyecto por parte del equipo técnico de CIRCULAR EP.

La firma consultora deberá entregar toda la documentación del proyecto (y sus versiones) de tal forma que estén organizadas y con todas las evidencias como parte de la preparación para la auditoría (OVV).

FASE III: VALIDACIÓN DEL PROYECTO Y VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO

vi. Pre-registro del proyecto en el Estándar Internacional de Certificación de Carbono Seleccionado.

La firma consultora deberá cargar toda la información documental del proyecto según las especificaciones del estándar seleccionado y realizar los trámites correspondientes de la plataforma del estándar seleccionado.

El costo asociado con el pre-registro (tarifas –fees-- del Estándar Internacional de Certificación de Carbono) será cancelado por la firma consultora y serán reembolsados por la entidad contratante al final de la Fase III.

vii. Preparación a CIRCULAR EP para atender al OVV

La firma consultora deberá realizar una "auditoría interna" virtual a modo de simulacro de la validación/verificación que luego será realizada por el OVV para identificar potenciales oportunidades de mejora, y preparar al equipo de técnico de CIRCULAR EP en la atención de la visita en el proyecto. Adicionalmente, si se requiere, la firma consultora solicitará información complementaria en el marco de esta preparación en virtud de completar todas las evidencias faltantes de ser el caso.

viii. Acompañamiento a CIRCULAR EP en la atención del proceso de validación/verificación por parte del OVV.

La firma consultora acompañará a CIRCULAR EP durante todo el proceso de atención de la auditoría del tercero independiente (incluye diferentes fases: planeación, ejecución, visita de campo, entrevistas, levantamiento de hallazgos, elaboración del informe por parte del OVV y su correspondiente

cargue de información a la plataforma del Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado. La firma consultora deberá brindar el apoyo para la atención de la auditoría en sitio (si aplica), realizar la subsanación de los hallazgos levantados y de las modificaciones necesarias a la documentación del proyecto para el cierre de los hallazgos levantados por el OVV.

FASE IV: REGISTRO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO SELECCIONADO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO

ix. Acompañamiento a CIRCULAR EP en el proceso de cargue de documentos, comunicación, emisión de certificados en el estándar seleccionado.

La firma consultora realizará todos los trámites necesarios para efectuar el registro, comunicación y emisión final de los Créditos de carbono en la plataforma del estándar seleccionado.

En caso de presentarse observaciones/hallazgos por parte del programa de certificación, la firma consultora deberá subsanar dichas observaciones (incluyendo la modificación del PDD, MR y/o hojas de cálculo u otros documentos), hasta que el proyecto sea registrado y se emitan los Créditos de carbono de forma satisfactoria.

En caso de que el Estándar Internacional de Certificación de Carbono requiera un valor a cancelar por la emisión de los "Créditos de Carbono", el costo asociado con dicha actividad debe ser cancelado por la firma consultora y serán reembolsados por la entidad contratante al final de la Fase IV.

Si el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado tiene un mecanismo para realizar el pago de la tarifa por concepto de emisión de los "Créditos de Carbono" contra la venta de estos, no será necesario que la firma consultora cancele dicho valor.

OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá realizar todos los trabajos que se requieran para cumplir en su totalidad con el objeto de este Contrato, recibiendo información de parte del Contratante y de los Departamentos afines, la firma consultora tendrá que verificar, avalar, recabar, complementar o realizar de forma total la información base.

La descripción de los alcances de estos estudios no es limitativa. La firma consultora, en cuanto lo considere necesario y justificado, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

La firma consultora deberá realizar una transferencia de conocimientos al equipo técnico de CIRCULAR EP respecto al manejo y operación de la plataforma del Estándar Internacional de Certificación de Carbono. Esta transferencia deberá ser mediante **Mesas Técnicas** que incluyen reuniones periódicas con el equipo técnico para discutir, revisar y afianzar los procedimientos y estrategias relacionados con los procesos de la certificación de Reducción de Emisiones de GEI.

El objetivo es garantizar que el equipo técnico de CIRCULAR EP posea todas las herramientas y competencias necesarias para gestionar de manera autónoma la plataforma, incluyendo el correcto retiro de los Créditos de Carbono de la plataforma.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP, proporcionará a la firma consultora, lo siguiente:

- Documento de descripción del proyecto preparado en el marco de la LAIF-PBC
- Reporte(s) de monitoreo del proyecto preparado(s) en el marco de la LAIF-PBC
- Reporte(s) de auditoría de tercera parte de la LAIF-PBC
- Participantes del proyecto
- Requisitos legales aplicables
- Evidencias (necesarias durante la visita de la verificación de la tercera parte independiente)

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Productos entregables de la consultoría:

FASE I	DIAGNOSTICO Y FACTIBILIDAD
1	Informe técnico sobre el análisis realizado que contenga las conclusiones y recomendaciones sobre la selección del Estándar apropiado para el Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas.
FASE II	DOSSIER TÉCNICO DE PROYECTO (DOCUMENTACIÓN) PARA CIRCULAR EP
2.1	Solicitud de apertura de cuenta en el estándar seleccionado del proyecto de reducción de emisiones de CIRCULAR EP
2.2	Recopilación y análisis de la información para la elaboración del Documento de Diseño de Proyecto (PDD), Reporte de Monitoreo (MR), hojas de cálculo y demás registros que solicite el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado.
2.3	Cotización, selección y contratación Organismo de Validación y Verificación (OVV).
2.4	Informe de Selección del Organismo de Validación y Verificación (OVV)
2.5	Elaboración del PDD, MR, hojas de cálculo y demás documentos necesarios según el Estándar Internacional de Certificación de Carbono seleccionado.
2.6	Ejecución de proceso QA/QC (Quality Assurance/ Quality Control) de la documentación del proyecto
2.7	Entrega de la documentación del proyecto a CIRCULAR EP
FASE III	VALIDACIÓN DEL PROYECTO Y VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO
3.1	<u>Pre-Registro:</u> Cargar toda la información documental del proyecto según las especificaciones del estándar seleccionado y realizar los trámites correspondientes.
3.2	Simulacro de atención al proceso de validación/verificación



3.3	Acompañamiento a CIRCULAR EP en la atención del proceso de validación/verificación por parte del OVV y cargue de documentos necesarios en la plataforma del estándar seleccionado.
FASE IV	<u>REGISTRO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO SELECCIONADO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO</u>
4.1	Registro, comunicación y emisión final de los créditos de carbono en la plataforma del estándar seleccionado.
4.2	Subsanación de hallazgos u observaciones emitidas por la plataforma del estándar seleccionado (si aplica)

Consideraciones para la entrega de documentos.

Los productos esperados que se entreguen en archivos físicos deberán contener todas las firmas de responsabilidad que correspondan tanto a la firma consultora como a los profesionales responsables. De igual manera con los archivos digitales, estos deberán contar con las correspondientes firmas electrónicas válidas de conformidad con las instrucciones y disposiciones emitidas en la legislación vigente y a lo indicado por el Administrador del contrato.

8. CÓDIGO CPC SELECCIONADO PARA LA CONSULTORÍA

El código CPC seleccionado para el procedimiento será el siguiente:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC
831310011	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la consultoría es de doscientos setenta (270) días contados a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato.

La consultoría se desarrollará por **FASES** para lo cual deberá considerar lo siguiente:

FASE I: Se desarrollará en el plazo de TREINTA (30) DÍAS desde el inicio del plazo contractual bajo los siguientes parámetros:

- **Entrega:** Durante este tiempo la firma consultora dispondrá de VEINTICINCO (25) días para la entrega total de la FASE I. Para que este evento ocurra, la firma consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato el Informe Ejecutivo sobre el análisis realizado que contenga las conclusiones y recomendaciones sobre la selección del Estándar Internacional de Certificación de Carbono apropiado para el Proyecto de Captura y Quema de Biogás del Complejo Ambiental Las Iguanas dando inicio con esto al periodo de revisión.
- **Revisión:** En el plazo de DOS (2) días, posterior a la entrega, el administrador del contrato revisará y se pronunciará sobre si la documentación presentada por la firma consultora está completa y cumple con los términos de referencia. Concluida la revisión, el administrador del contrato emitirá el informe de aprobación u observaciones respectivas. Dejando constancia que el Administrador del contrato realizará la aprobación respectiva. Si existen observaciones de la revisión, el

administrador del contrato las comunicará formalmente a la firma consultora para que este subsane lo observado en un plazo máximo de TRES (3) días.

- **Aprobación:** Este evento se formalizará mediante informe de aprobación de la FASE I que suscribirá el administrador del contrato. La aprobación de la Fase I marcará como hito la autorización de inicio de la Fase II sin embargo no significará la recepción parcial de la consultoría.

En caso de que la firma consultora no absuelva a satisfacción lo observado en el plazo indicado; esto es dentro de los 3 días, corresponderá la aplicación de multas de conformidad con lo establecido contractualmente, hasta que las observaciones sean absueltas a conformidad del Administrador del contrato.

FASE II: Una vez aprobada la FASE I se iniciará la FASE II y se desarrollará en el plazo de SETENTA (60) DÍAS bajo los siguientes parámetros:

- **Entrega:** Durante este tiempo la firma consultora dispondrá de CINCUENTA Y CINCO (55) días para la entrega total de la FASE II. Para que este evento ocurra, la firma consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato de toda la documentación del proyecto (y sus versiones) de tal forma que estén organizadas y con todas las evidencias, el Informe de Selección del OVV, Copia del Contrato del OVV seleccionado y el Informe de los resultados del Proceso QA/QC ejecutado. Dando inicio con esto al periodo de revisión.

- **Revisión:** En el plazo de DOS (2) días, posterior a la entrega, el administrador del contrato revisará y se pronunciará sobre si la documentación presentada por la firma consultora está completa y cumple con los términos de referencia.

Concluida la revisión, el administrador del contrato emitirá el informe de aprobación u observaciones respectivas. Dejando constancia que el Administrador del contrato realizará la aprobación respectiva. Si existen observaciones de la revisión, el administrador del contrato las comunicará formalmente a la firma consultora para que este subsane lo observado en un plazo máximo de TRES (3) días.

- **Aprobación:** Este evento se formalizará mediante informe de aprobación de la FASE III que suscribirá el administrador del contrato. La aprobación de la Fase III marcará como hito la autorización de inicio de la Fase IV sin embargo no significará la recepción parcial de la consultoría.

En caso de que la firma consultora no absuelva a satisfacción lo observado en el plazo indicado; esto es dentro de los 3 días, corresponderá la aplicación de multas de conformidad con lo establecido contractualmente, hasta que las observaciones sean absueltas a conformidad del Administrador del contrato.

FASE III: Una vez aprobada la FASE II se iniciará la FASE III y se desarrollará en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS bajo los siguientes parámetros:

- **Entrega:** Durante este tiempo la firma consultora dispondrá de CIENTOQUINCE (115) días para la entrega total de la FASE III. Para que este evento ocurra, la firma consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato de las evidencias del cargue de toda la información documental del proyecto según las especificaciones del estándar seleccionado y las versiones de los documentos con las modificaciones necesarias a la documentación del proyecto para el cierre de los hallazgos levantados por el OVV dando inicio con esto al periodo de revisión.

- **Revisión:** En el plazo de DOS (2) días, posterior a la entrega, el administrador del contrato revisará y se pronunciará sobre si la documentación presentada por la firma

consultora está completa y cumple con los términos de referencia.

Concluida la revisión, el administrador del contrato emitirá el informe de aprobación u observaciones respectivas. Dejando constancia que el Administrador del contrato realizará la aprobación respectiva. Si existen observaciones de la revisión, el administrador del contrato las comunicará formalmente a la firma consultora para que este subsane lo observado en un plazo máximo de TRES (3) días.

- **Aprobación:** Este evento se formalizará mediante informe de aprobación de la FASE III que suscribirá el administrador del contrato. La aprobación de la Fase III marcará como hito la autorización de inicio de la Fase IV sin embargo no significará la recepción parcial de la consultoría.

En caso de que la firma consultora no absuelva a satisfacción lo observado en el plazo indicado; esto es dentro de los 3 días, corresponderá la aplicación de multas de conformidad con lo establecido contractualmente, hasta que las observaciones sean absueltas a conformidad del Administrador del contrato.

FASE IV: Una vez aprobada la FASE III se iniciará la FASE IV y se desarrollará en el plazo de SESENTA (60) DÍAS bajo los siguientes parámetros:

- **Entrega:** la firma consultora dispondrá de CUARENTA Y CINCO (45) días para la entrega total de la FASE IV que marcará el hito de entrega final de la consultoría. Para que este evento ocurra, la firma consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato Acta de Registro en el Estándar Internacional de Certificación de Carbono, la Emisión de los Créditos de Carbono, así como las versiones finales de la documentación del proyecto. Esta entrega se acompañará de una copia de los productos de todas las FASES (FASE I, II, III y IV) tanto en físico como en digital.
- **Revisión:** La revisión y aprobación final (Fase IV) corresponde a lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento a la LOSNCP, que menciona: **“En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, la Firma Consultora entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y la Firma Consultora de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. Las partes firmarán el acta de recepción definitiva en el plazo previsto en el contrato, si no hay observaciones pendientes sobre los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.**
- **Aprobación:** Este evento se formalizará mediante informe de aprobación de FASE IV que suscribirá el administrador del contrato.
- En caso de que la firma consultora no absuelva a satisfacción lo observado en el plazo indicado (15 días término), corresponderá la aplicación de multas de conformidad con el contrato, acorde a lo estipulado en la sección MULTAS, hasta que las observaciones sean absueltas a conformidad del Administrador del contrato.

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

10.1. PERSONAL TÉCNICO

CARGO / FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO MÍNIMO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
Director de Proyecto	Título de cuarto nivel en Ciencias Ambientales o Biológicas o Cambio Climático	1	60
Especialista en proyectos de reducción de emisiones del sector residuos y energía	Título de tercer nivel en ingeniería Ambiental o Civil o Mecánica o Geología o Petróleos o Minas	1	40
Profesional en proyectos de Reducción de Emisiones	Título de tercer nivel en ingeniería Ambiental o Civil o Mecánica o Geología o Petróleos o Minas	1	20
Auxiliar Técnico	Título de tercer nivel en ingeniería Ambiental o Civil o Mecánica o Geología o Petróleos o Minas	1	20

El oferente deberá presentar en su oferta las hojas de vida; con todos los documentos que sustenten la información en ella consignada (copias simples)

Los títulos de los profesionales propuestos deberán constar debidamente registrados en el SENESCYT.

10.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO

Para efectos de la presente consultoría solo será calificada la experiencia del director del proyecto, sin embargo, la firma consultora deberá presentar las hojas de vida, documentación de identificación y probatoria del nivel de estudio de todo el personal.

CARGO / FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTOS
Director de proyecto	Deberá acreditar experiencia en la asesoría y/o asistencia técnica para el registro, validación, verificación de proyectos relacionados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en estándares internacionales de certificación de carbono, obtenida durante los últimos 15 años, en los que haya participado en calidad de director de proyecto o consultor	1

Para acreditar la experiencia (director del proyecto) deberá presentar:

- Copias legibles de contratos o algún instrumento legal que certifique la relación laboral y certificados otorgados al personal técnico o entrega-recepción definitiva de los servicios prestados.

10.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO MÍNIMO
La firma consultora deberá acreditar experiencia general en proyectos de consultoría relacionados al REGISTRO DE PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE GEI EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO.	15 años	1 o más	Monto mínimo acumulado entre los contratos USD 44,586.00 Monto por contrato USD 4,458.60

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO MÍNIMO
La firma consultora deberá acreditar experiencia específica en proyectos de consultoría relacionados al REGISTRO DE PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE GEI DEL SECTOR DE RESIDUOS Y/O ENERGÍA Y/O OIL&GAS EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO.	15 años	1 o más	Monto mínimo acumulado entre los contratos USD 22,293.00 Monto mínimo por contrato USD 2,229.30

La experiencia general y específica mínima requerida, será validada y acreditada de la siguiente manera:

- Copias legibles de contratos o algún instrumento legal que certifique la relación comercial y certificados otorgados a la firma consultora o entrega-recepción definitiva de los servicios de consultoría.

Los certificados y actas de entrega-recepción deberán contener: el valor de la contratación en dólares, información de la contratante, el objeto del contrato, fecha de emisión, fecha de finalización de la ejecución contractual, los trabajos realizados y firmas de responsabilidad.

Para la evaluación del tiempo de experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la fecha de presentación de la oferta.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, la firma consultora cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, Circular EP, se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados

11. EQUIPOS O RECURSOS

No Aplica.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de USD. 222,930.00 (DOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100); más IVA

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Costos asociados al “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL LAS IGUANAS EN UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO.”	
Costos Fijos	“Servicios de Consultoría”
Costos Variables	Pago del OVV, pago de las tasas de apertura de cuenta y registro, así como el pago de las tasas de emisión u otros costos en que se pueda incurrir (Reembolsables)
La firma consultora asumirá inicialmente la totalidad de los costos variables, sin embargo, estos gastos se consideran como gastos reembolsables y serán reconocidos a la firma consultora en cada FASE (ver forma de pago).	

COSTOS	
COSTOS FIJOS	
1	Servicios de Consultoría
COSTOS VARIABLES - REEMBOLSABLES	
Organismo de Validación y Verificación	
2	OVV (organismo de verificación y validación)
Estándar Internacional de Certificación de Carbono	
3	Abrir la cuenta
4	Enlistar el Proyecto
5	Registro del Proyecto
6	Verificación del Proyecto
7	Costos de Emisión

ANTICIPO:

No Aplica

PRIMER PAGO. - FASE I: DIAGNÓSTICO Y FACTIBILIDAD

La entidad contratante cancelará a la firma consultora el 25% del valor total del "Servicio de Consultoría" de la FASE I: DIAGNÓSTICO Y FACTIBILIDAD, la cual deberá contar con el informe favorable por parte del administrador del contrato.

SEGUNDO PAGO. – FASE II: DOSSIER TÉCNICO DE PROYECTO (DOCUMENTACIÓN) PARA CIRCULAR EP

La entidad contratante cancelará a la firma consultora el 30% del valor total del "Servicio de Consultoría" y los gastos reembolsables derivados de la FASE II: DOSSIER TÉCNICO DE PROYECTO (DOCUMENTACIÓN) PARA CIRCULAR EP, la cual deberá contar con el informe favorable por parte del administrador del contrato.

TERCER PAGO. – FASE III: VALIDACIÓN DEL PROYECTO Y VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO

La entidad contratante cancelará a la firma consultora el 30% del valor total del "Servicio de Consultoría" y los gastos reembolsables derivados de la FASE III: VALIDACIÓN DEL PROYECTO Y VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO, la cual deberá contar con el informe favorable por parte del administrador del contrato

CUARTO PAGO. – FASE IV: REGISTRO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO SELECCIONADO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO

La entidad contratante cancelará a la firma consultora el 15% del valor total del "Servicio de Consultoría" y los gastos reembolsables derivados de la FASE IV: REGISTRO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO SELECCIONADO Y EMISIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO, la cual deberá contar con el informe favorable por parte del administrador del contrato.

14. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se sujetará a la metodología "cumple o no cumple":

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Personal mínimo requerido			
Experiencia Personal técnico (director del proyecto)			




15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD NACIONAL

PARÁMETRO	PESO EN PORCENTAJE
Experiencia general mínima	30%
Experiencia específica mínima	50%
Personal mínimo requerido	20%

Nota: De acuerdo con el artículo 154 del RGLOSNC, se menciona que:

“El Servicio Nacional de Contratación Pública, luego de verificar la falta de capacidad nacional, autorizará o no la participación de consultores extranjeros, pudiendo recomendar porcentajes mínimos de participación nacional que deberán contemplar obligatoriamente en los pliegos del procedimiento de contratación de consultoría.”

Al respecto, es importante señalar que, dado el objeto y las actividades de la presente consultoría, no resulta viable que una firma consultora extranjera contrate personal nacional. La normativa establece que el SERCOP puede recomendar, pero no exigirlo, por lo que no se considerará un porcentaje de participación nacional en este caso.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:			
 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTOPHER DANIEL MURILLO CAMACHO</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS JOEL CAÑARTE PÁEZ</p>	
Elaborado por:	Ing. Christopher Murillo C.	Revisado por:	Ing. Carlos Cañarte P.
Cargo:	Analista de Planificación, Procesos y Proyectos 6	Cargo:	Analista de Planificación, Procesos y Proyectos 6
 <p>Firmado electrónicamente por: GERMAN ANIBAL VERA RODRIGUEZ</p>			
Aprobado por:	Ing. Germán Vera R.		
Cargo	Jefe de Planificación, Procesos y Proyectos		